

promptos y eficaces. Comprehendido ala R. ordenanza Sin distincion
de Personas. Importando los Reventados y Troncas y qua-
tro Soldados, meos q. es el Conting. de la R. a Tax. de trescientos
treinta y diez y siete m. Cada uno, Conforme a los precios de
la R. ordenanza Unze mil Doscientos Treinta y siete P. y
allanose en unze mil quatrocientos, Tres porciafuerles, dos
Lionetas, dos Limaciones, Tres francos, y tres porciafuerles
q. todo suma Dos. ochenta y nueve P. y Treinta y siete m.
salvo en lo q. el todo pague. queda que reparar para apromp-
tado. Diez mil Robezientos Quarenta y siete P. y Diez m.

y para q. esto pueda tener efecto. Cumpla el promp-
to de la R. q. tan eficazmente avolicado y Solizita esta
ya on las R. Chireradas Conultas, acordo se ha acordado
de lo R. Consejo de Castilla. Concediendo a la R. Decretos
de ser el Conting. de la R. Troncas y quatro Soldados para
q. Embista a ello Conceda Licencia para q. esta R. q.
pueda reparar en unze mil. Conforme a la R.
ordenanza los dho. Diez mil Robez. quarenta y siete
P. y Diez m. o menos la Cantidad q. al tiempo de dar
el Reparam. puedan Suplicar los Caudales a Prop. pa-
ra q. esta Conulta no se pierda, ni se cancele, no suatiendo efecto
como las anexas. Sea Com. al dho. R. R. Novillo para
que por medio del basenco q. tiene en la R. de la R. de
na a su satisf. y a encaminar y dar para que cum-
ta el dicho efecto. Lo prohibido en el dho. R. Consejo
Contra m. brevedad, y para ello el may. a Prop. le ha
visto lo q. neventa. L. R.

Respecto a q. como Conulta el decreto antes. notiene en a

